



Poder Judicial
de la Federación

Balance de la empresa del comerciante a la fecha en que el síndico asumió la administración: 08/12/2015



<p>C. Juez: En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 190 fracción II y 191 de la ley de concursos mercantiles y del nombramiento recibido como síndico, entrego la información del inventario de la empresa del comerciante de la cual he ido tomando posesión conforme se fue practicando o verificando.</p>	<p>Juzgado: Juzgado 14° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Actor: Luis Romero Luna y otros Comerciante: Ficrea, S. A. de C. V., Sociedad Financiera Popular Concurso mercantil expediente número: 746/2015</p>		
ACTIVOS (Bienes y derechos libres de gravamen y cortapisas)	Referencia y sección	En moneda nacional	Totales en UDIS
Efectivo en banco y valores	LS-9/190 S. 1, 3 y 4	\$274,405,987.49	
Cuentas por cobrar	LS-9/190 S. 5, 6 y 7	\$3,392,437,238.25	
Inventarios	LS-9/190 S. 8	\$0.00	
Bienes muebles	LS-9/190 S. 9 - 13	\$0.00	
Bienes inmuebles	LS-9/190 S. 14 - 16	\$0.00	
Otros	LS-9/190 S. 17	\$0.00	
Total de bienes y derechos libres de gravamen y cortapisas		\$3,666,843,225.74	
BIENES Y DERECHOS SUJETOS A RESTRICCIONES (garantía real, embargo laboral, litigio, acción separatoria, etc.)		En moneda nacional	
Efectivo, bancos y valores	LS-9/190 S. 18 - 21	\$22,855,821.04	
Cuentas por cobrar	LS-9/190 S. 22 - 24	\$111,599,983.34	
Inventarios	LS-9/190 S. 25	\$0.00	
Bienes muebles	LS-9/190 S. 26 - 30	\$0.00	
Bienes inmuebles	LS-9/190 S. 31 - 33	\$0.00	
Otros	LS-9/190 S. 34	\$0.00	
Total de bienes y derechos sujetos a restricciones		\$134,455,804.38	
TOTAL DE ACTIVOS QUE CONFORMAN LA MASA (LS-9/190)		\$3,801,299,030.12	715,608,551.71
SALDO DE PASIVOS RECONOCIDOS		En UDIS	
Laborales contra la masa (Art. 224-I)	LS-10/190 S. 1	0.00	
Fiscal a favor del IMSS (Arts. 287 al 289 LSS)	LS-10/190 S. 2	0.00	
Administración de la Masa (Art. 224-II)	LS-10/190 S. 3	0.00	
Seguridad, refacción y conservación de la Masa (Art. 224-III)	LS-10/190 S. 4	0.00	
Diligencias en beneficio de la Masa (Art. 224-IV)	LS-10/190 S. 5	0.00	
Gastos de entierro del comerciante (Art. 218-I)	LS-10/190 S. 6	0.00	
Gastos de enfermedad que le causó la muerte (Art. 218-II)	LS-10/190 S. 7	0.00	
Con garantía real hipotecaria (Art.219-I)	LS-10/190 S. 8	0.00	
Con garantía real prendaria (Art.219-II)	LS-10/190 S. 9	0.00	
Fiscal con garantía real (Art. 219 y 221)	LS-10/190 S. 10	0.00	
Fiscal sin garantía real (Art. 221)	LS-10/190 S. 11	8,540,852.27	
Otras obligaciones laborales (Art. 221)	LS-10/190 S. 12	0.00	
Con privilegio especial (Art. 220)	LS-10/190 S. 13	0.00	
Comunes (Art. 222)	LS-10/190 S. 14	1,084,032,958.22	
Subordinados por convenio (Art. 222 Bis-I)	LS-10/190 S. 15	0.00	
Subordinados por relación personal con el comerciante (Art. 222 Bis-II)	LS-10/190 S. 16	121,554,952.22	
Suma de los saldos de pasivos reconocidos			1,214,128,762.71
PASIVOS POSTERIORES		En M. N.	
Laborales contra la masa (Art. 224-I)	LS-10/190 S. 17	\$188,902,696.97	
Fiscal a favor del IMSS (Arts. 287 al 289 LSS)	LS-10/190 S. 18	\$0.00	
Administración de la Masa (Art. 224-II)	LS-10/190 S. 19	\$0.00	
Seguridad, refacción y conservación de la Masa (Art. 224-III)	LS-10/190 S. 20	\$0.00	
Diligencias en beneficio de la Masa (Art. 224-IV)	LS-10/190 S. 21	\$0.00	
Con garantía real hipotecaria o prendaria (Art.219)	LS-10/190 S. 22	\$0.00	
Fiscal con garantía real (Art. 219 y 221)	LS-10/190 S. 23	\$0.00	
Otras obligaciones laborales (Art. 221)	LS-10/190 S. 24	\$0.00	
Con privilegio especial (Art. 220)	LS-10/190 S. 25	\$0.00	
Comunes (Art. 222)	LS-10/190 S. 26	\$0.00	
Otros pasivos	LS-10/190 S. 27	\$34,545,660.00	
Suma de los pasivos posteriores a la sentencia		\$42,064,976.70	
TOTAL DE PASIVO EN UDIS			1,256,193,739.41
CAPITAL CONTABLE (EN UDIS)			-540,585,187.70
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			715,608,551.71

Observaciones: el capital social de la empresa es de: 0.00

Valor de la UDI: 5.311981

al 08/12/2015

de la asunción de la administración de la empresa

México, Ciudad de México 07/03/2016

Javier Luis Navarro Velasco

Nombre y firma del síndico



Poder Judicial
de la Federación

Inventario de la empresa del comerciante a la fecha en que el síndico asumió la administración



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura
INSTRUMENTO FEDERAL DE ESPECIALIDAD
DE CONCURSOS MERCANTILES

<p>C. Juez: En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 190 fracción II y 191 de la ley de concursos mercantiles y del nombramiento recibido como síndico, entrego la información del inventario de la empresa del comerciante de la cual he ido tomando posesión conforme se fue practicando o verificando.</p>	<p>Juzgado: Juzgado 14° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Actor: Luis Romero Luna y otros Comerciante: Ficrea, S. A. de C. V., Sociedad Financiera Popular</p>
---	---

Fecha de toma de posesión de la empresa 08/12/2015	Vencimiento del plazo normal para dictaminar 09/03/2016
---	--

Resumen del inventario				
Descripción	Detalle en la sección	Cuantía en moneda nacional		Cuantía total en moneda nacional
		Parcial	Suma	

Bienes y derechos libres de restricción:				
Efectivo en caja	1	\$0.00		
Depósitos a la vista	2	\$0.00		
Depósitos a plazo	3	\$0.00		
Otros títulos valores	4	\$274,405,987.49	\$274,405,987.49	
Clientes	5	\$3,390,294,374.99		
Otras cuentas por cobrar	6	\$0.00		
Otros derechos	7	\$0.00	\$3,390,294,374.99	
Inventarios	8	\$0.00	\$0.00	
Bienes muebles				
Maquinaria y equipo	9	\$0.00		
Equipo de transporte	10	\$9,899,350.00		
Equipo de oficina	11	\$10,311,869.17		
Equipo de cómputo	12	\$5,161,396.91		
Otros	13	\$4,553,976.91	\$29,926,592.99	
Bienes inmuebles				
Terrenos	14	\$14,023,568.93		
Edificios y construcciones	15	\$60,543,617.89		
Otros	16	\$0.00	\$74,567,186.82	
Otros	17	\$0.00	\$0.00	\$3,769,194,142.29

Bienes y derechos sujetos a restricciones: (garantía real, embargo laboral, litigio, acción separatoria, etc.)				
Efectivo en caja	18	\$0.00		
Depósitos a la vista	19	\$22,855,821.04		
Depósitos a plazo	20	\$0.00		
Otros títulos valores	21	\$0.00	\$22,855,821.04	
Clientes	22	\$99,100,257.75		
Otras cuentas por cobrar	23	\$0.00		
Otros derechos	24	\$0.00	\$99,100,257.75	
Inventarios	25	\$0.00	\$0.00	
Bienes muebles				
Maquinaria y equipo	26	\$0.00		
Equipo de transporte	27	\$34,439,593.00		
Equipo de oficina	28	\$0.00		
Equipo de cómputo	29	\$0.00		
Otros	30	\$0.00	\$34,439,593.00	
Bienes inmuebles				
Terrenos	31	\$3,161,163.79		
Edificios y construcciones	32	\$174,217,815.39		
Otros	33	\$0.00	\$177,378,979.18	
Otros	34	\$0.00	\$0.00	\$333,774,650.97
TOTAL DE INVENTARIO				\$4,102,968,793.26

Observaciones:
(1) Todos los activos deberán valuarse a "valor de realización" y éstos determinarse por medio de avalúos. En caso contrario, deberá indicarse en la sección correspondiente las bases detalladas de valuación y revaluación en su caso, así como las razones de no haberlo hecho.
(2) Indicar el valor de la UDI a la fecha de toma de posesión del síndico.

UDI: 5.311981	TOTAL DE INVENTARIO EN UDIS	772,398,996.39
Toma de posesión: 08/12/2015	Javier Luis Navarro Velasco	
Fecha de entrega: 07/03/2016	Nombre y firma del síndico	



Poder Judicial
de la Federación

Dictamen sobre el estado de la contabilidad del comerciante

(Artículo 190 fracción II de la ley de concursos mercantiles)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura
INSTRUMENTO FEDERAL DE ESPECIALIDADES
DE CONCURSOS MERCANTILES

C. Juez: En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 190 fracción II y 191 de la ley de concursos mercantiles y del nombramiento recibido como síndico, entrego dictamen sobre el estado de la contabilidad del comerciante dentro del plazo de 60 días a partir de la fecha en que tomé posesión de la empresa.		Juzgado: Juzgado 14° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México Actor: Luis Romero Luna y otros Comerciante: Ficrea, S. A. de C. V., Sociedad Financiera Popular				
Datos del comerciante		Datos del síndico				
Ficrea, S. A. de C. V., Sociedad Financiera Popular		Javier Luis Navarro Velasco				
Monte Camerun 120 Colonia Lomas Barrilaco Ciudad/Deleg Miguel Hidalgo Distrito Federal C. P. 11010 México		Pedregal 24 Piso 12 Colonia Lomas Virreyes / Molino del Rey Ciudad/Deleg Miguel Hidalgo Distrito Federal C. P. 11040 México				
Fecha de toma de posesión de la empresa		Vencimiento del plazo normal para dictaminar				
08/12/2015		09/03/2016				
Dictamen						
Requisitos de la contabilidad mercantil según el código de comercio				Sí	No	N/A
Art. 33 El comerciante está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad adecuado. Este sistema podrá llevarse mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y rocesamiento que mejor se acomoden a las características particulares del negocio, pero en todo caso deberá satisfacer los siguientes requisitos mínimos:				Sí		
___ a) Permitirá identificar las operaciones individuales y sus características, así como conectar dichas operaciones individuales con los documentos comprobatorios originales de las mismas;				Sí		
___ b) Permitirá seguir la huella desde las operaciones individuales a las acumulaciones que den como resultado las cifras finales de las cuentas y viceversa;				Sí		
___ c) Permitirá la preparación de los estados que se incluyan en la información financiera del negocio;				Sí		
___ d) Permitirá conectar y seguir la huella entre las cifras de dichos estados, las acumulaciones de las cuentas y las operaciones individuales;				Sí		
___ e) Incluirá los sistemas de control y verificación internos necesarios para impedir la omisión del registro de operaciones para asegurar la corrección del registro contable y para asegurar la corrección de las cifras resultantes.				Sí		
Art. 34 Cualquiera que sea el sistema de registro que se emplee, se deberán llevar debidamente encuadernados, empastados y foliados el libro mayor y, en el caso de las personas morales, el libro o los libros de actas. La encuadernación de estos libros podrá hacerse a posteriori, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio; sin perjuicio de los requisitos especiales que establezcan las leyes y reglamentos fiscales para los registros y documentos que tengan relación con las obligaciones fiscales del comerciante.					No	
Art. 35 En el libro mayor se deberán anotar, como mínimo y por lo menos una vez al mes, los nombres o designaciones de las cuentas de la contabilidad, su saldo al final del periodo del registro inmediato anterior, el total de los movimientos de cargo o crédito a cada cuenta en el periodo y su saldo final. Podrán llevarse mayores particulares por oficinas, segmentos de actividad o cualquier otra clasificación, pero en todos los casos deberá existir un mayor general en que se concentren todas las operaciones de la entidad.					No	
Art. 36 En el libro o los libros de actas se harán constar todos los acuerdos relativos a la marcha del negocio que tomen las asambleas o juntas de socios, y en su caso, los consejos de administración.					No	
Art. 37 Todos los registros a que se refiere este capítulo deberán llevarse en castellano, aunque el comerciante sea extranjero. En caso de no cumplirse este requisito el comerciante incurrirá en una multa no menos de 25,000.00 pesos, que no excederá del cinco por ciento de su capital y las autoridades correspondientes podrán ordenar que se haga la traducción al castellano por medio de perito traductor debidamente reconocido, siendo por cuenta del comerciante todos los costos originados por dicha traducción.				Sí		
Art. 38 El comerciante deberá conservar, debidamente archivados, los comprobantes originales de sus operaciones, de tal manera que puedan relacionarse con dichas operaciones y con el registro que de ellas se haga, y deberá conservarlos por un plazo mínimo de diez años.					No	
Art. 41 En el libro de actas que llevará cada sociedad, cuando se trate de juntas generales, se expresará: la fecha respectiva, los asistentes a ellas, los números de acciones que cada uno represente, el número de votos de que pueden hacer uso, los acuerdos que se tomen, los que se consignarán a la letra; y cuando las votaciones no sean económicas, los votos emitidos, cuidando además de consignar todo lo que conduzca al perfecto conocimiento de lo acordado. Cuando el acta se refiera a junta del consejo de administración, sólo se expresará: la fecha, nombre de los asistentes y relación de los acuerdos aprobados. Estas actas serán autorizadas con las firmas de las personas a quienes los estatutos confieran esta facultad.						N/A
Art. 46 Todo comerciante está obligado a conservar los libros, registros y documentos de su negocio por un plazo mínimo de diez años. Los herederos de un comerciante tienen la misma obligación.					No	
Total de hojas que integran este dictamen: _____						
* Si ha marcado NO deberá en hoja complementaria ampliar su comentario y en su caso el impacto en la calidad de la información contable. En cualquier caso, en hoja complementaria deberá emitir su opinión sobre la forma en que se lleva la contabilidad.						
México, Ciudad de México 07/03/2016				Javier Luis Navarro Velasco		
				Nombre y firma del síndico		